



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047021 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba, se termina un Encargo y se dictan otras disposiciones »

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – **20192120051835** del 22 de mayo del 2019 en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 42012** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**.

Que con oficio radicado No. 20193010496741 de 23 de septiembre de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2019 al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 42012** realizada el 26 de septiembre de 2019 en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**.

Que en la actualidad, en el citado empleo, está Encargado el (la) servidor (a) público (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**.

Que el (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**, es titular del empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el cargo del cual es titular con derechos de carrera el (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**, fue reubicado de la Dirección De Operaciones Sanitarias - GTT Centro Oriente 2 (Bogotá) a la Dirección De Operaciones Sanitarias - GTT Occidente 1 (Medellín).

Que el cargo del cual es titular con derechos de carrera el (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**, actualmente se encuentra vacante.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047021 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba, se termina un Encargo y se dictan otras disposiciones»

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que se debe nombrar al (a la) elegible **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, y se debe proceder a dar por terminado el Encargo del (la) servidor (a) público (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **80.819.912**, en el mismo empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, de la Dirección De Operaciones Sanitarias - GTT Occidente 1 (Medellín) a la Dirección de Alimentos y Bebidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo Técnico de Carnes, con una asignación básica mensual de \$ **4.479.891**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019047021 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba, se termina un Encargo y se dictan otras disposiciones »

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, el Encargo otorgado al (a la) servidor (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**, el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez el (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRIGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: El (La) señor (a) **LUIS ENRIQUE OSUNA AVILA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.819.912**, deberá reasumir sus funciones en el cargo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, reubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas, del que es titular con derechos de carrera una vez tome posesión el (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.375.395**.

ARTÍCULO SEXTO: El (la) señor (a) **JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Alimentos y Bebidas, al Coordinador del Grupo Técnico de Carnes, a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del GTT Occidente 1 (Medellín), al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de octubre de 2019


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor Arango
Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz, Yerina Gracia
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa

